

CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aportó constancia del pago de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-224370; sin embargo, no consta que si quedó efectuada dicha inscripción.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1129
RADICADO:	2022-00158-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOHN EDISSON ULLOA QUINTERO

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente a la parte interesada para que allegue constancia del perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble objeto del presente proceso, a fin de continuar con el trámite de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 07 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59dffe992360fda139719b52df7f1d4af33501cf6eca20162107ccdef6d725d0**

Documento generado en 06/09/2022 02:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>